LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998, artículo 3, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[281], no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el siguiente objeto: **SERVICIO DE ASESORIA ESPECIALIZADA ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TAME, PARA LA PREPARACION DEL PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TAME- DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Dado en Tame, a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Jefe Oficina Administrativa

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	DAIRON VILLA	TECNICO OPERATIVO	
APROBÓ	MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA	
Los arriba identificados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

[281] *establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.*